Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de FLOR ALICIA MONTAÑA CIFUENTES contra NANCY MORENO RUNZA. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00317-00**[1].

Del estudio realizado al documento presentado como base de la acción, se tiene que la letra aportada como base de ejecución no satisface los requisitos que consagran los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, toda vez que no contiene la firma del creador

En consecuencia, este despacho **DISPONE:**

1.- **NEGAR** el mandamiento de pago solicitado en la demanda, por las razones que anteceden.

2.-**DEVOLVER** los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

3.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor al Dr. **LUIS VLADIMIR GARCÍA AMADOR** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.987.601 y de tarjeta profesional No. 174.395 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese[2]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 60 **hoy** 3 de agosto 2020**.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b10e555c689e4e020da9cf8d643e0a904d6b53520629b7ec368a6109eea659c**
Documento generado en 31/07/2020 09:06:01 a.m.

[1] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[2] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.